



**COMANDANCIA GENERAL
DEL HEROICO Y BENEMERITO
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



ADENDA NUM. 001/2023 DE MODIFICACION Y AMPLIACION AL CONTRATO No HBCBH/031-2023 DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE RESPIRACION AUTONOMO PARA LABORES DE RESCATE Y ATENCION DE INCENDIOS QUE REALIZA EL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS. ADJUDICADO MEDIANTE PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° CG-LPN-HBCBH-TEG-CLINICA-006-2023.

Nosotros, **ANGEL ROMELIO FUNEZ JUAREZ**, mayor de edad, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, Teniente Coronel de Bomberos, hondureño y de este domicilio, con documento nacional de identificación No. 1504-1960-00158; actuando en mi condición de Comandante General interino del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, nombrado en tal cargo mediante Acuerdo Ejecutivo No. 159-2022 emitido por la Presidente de la Republica en fecha 07 de marzo del año 2022 y con facultades suficientes para la celebración del mismo de conformidad a lo establecido en los artículos 43 y 123 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 31 del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y artículo 19 del Decreto Legislativo No. 56-2019 contentivo de la nueva ley de Bomberos, quien para los efectos de este contrato se denominara **CUERPO DE BOMBEROS**; y **JARRY WALBERTO SORIANO FUNES**, mayor de edad, hondureño, con documento nacional de identificación número 1513-1973-00105, Registro Tributario Nacional 15131973001053, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, Cortes, y en tránsito por esta Ciudad, actuando en mi condición de Representante legal de la Sociedad Mercantil **METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES S.A.**, empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública número ciento veintitrés (123) de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022), ante los oficios del notario **JOSÈ DONOSO CUBERO MEJIA** e inscrita con número de matrícula 0000133156-00000, asiento 1 del Registro Mercantil del Centro Asociado Instituto de la Propiedad, San Pedro Sula, Cortes.- Representación legal acreditada en la escritura a que se hace referencia; quien para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA (PROVEEDOR)**, ambos con facultades suficientes para suscribir este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, por este acto hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos la Presente **ADENDA No. 001-2023 DE MODIFICACION AL CONTRATO No. 031-2023 CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO HOSPITALARIO PARA EL DEPARTAMENTO MEDICO Y COMPRESORES PARA EL LLENADO DE EQUIPO DE RESPIRACION DEL CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS** Suscrito en fecha veintitrés (23) de noviembre del dos mil veintitrés (2023).- Con la presente ADENDA se pretende modificar las Cláusulas SEGUNDA. Objeto del Contrato y la Cláusula CUARTA Monto del Contrato y forma de pago, La modificación se realizará por interés público, situación que está debidamente acreditada en la documentación soporte que forma parte integral de la presente ADENDA. Mejoramiento en el equipo hospitalario para el Departamento Medico y Compresores para el llenado de equipo de respiración del





**COMANDANCIA GENERAL
DEL HEROICO Y BENEMERITO
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



Cuerpo de Bomberos. La ley de Contratación del Estado en el artículo N. 21. establece que la Administración podrá modificar por razones de interés público los contratos celebrados, modificación que deberá estar debidamente fundamentada y no podrá exceder del 25% del monto original del contrato .- , estas circunstancias deberán quedar debidamente acreditadas en el expediente, respondiendo siempre a razones de interés público previa opinión de la Unidad Ejecutora .- Siendo procedente una ADENDA ., por lo que las cláusulas deberán interpretarse y leerse de la siguiente manera. CLAUSULA SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO. La cláusula original permanece igual y en lo que respecta a la oferta se le agregara lo siguiente.

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Monto total
5	Férula despegable tipo cuchara	9,799.46	48,997.30
48	Tabla rígida con kid de inmovilización	7,498.23	359,914.14
5	Chaleco inmovilización extracción	4,491.00	22,455.00
6	Inmovilizadores de extremidades	4,763.83	28,582.98
		SUB TOTAL	459,950.00
		ISV 15%	68,992.50
		TOTAL	528,942.50

CLAUSULA CUARTA. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- El monto total del presente contrato es por la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON 50/100 (L. 2,598,717.50), y se incrementa a la cantidad de QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100 , Para hacer un total de TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA LEMPIRAS (3,127,660.00) cantidad que incluye el quince por ciento (15%) en concepto de impuesto sobre venta y sobre el cual existe la disponibilidad presupuestaria para el presente periodo fiscal y el cual será pagado de los fondos provenientes del presupuesto asignado a la Institución.- El monto del quince por ciento (15%) de impuesto sobre ventas y que equivale a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100 (L. 298,967.50), del primer monto y con la ADENDA se incrementa a SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100 (68,992.50) Para un total de (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS

(367,960.00) valor que no será pagado por el Cuerpo de Bomberos al contar con resolución de exoneración del pago del referido impuesto según certificación de Resolución No. EISV-E2022001104 emanada por la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas en fecha 27 de julio del 2022, El pago se hará contra entrega del suministro en los términos y condiciones pactados en las bases de licitación y en lo contenido en la cláusula segunda de este contrato.- Se deja plenamente establecido que EL PROVEEDOR debe hacer entrega inmediata de la ADENDA y está en la obligación de ampliar la garantía de cumplimiento de contrato, en lo equivalente al quince por ciento (15%) del monto de la ADENDA y a su fecha de vigencia.





**COMANDANCIA GENERAL
DEL HEROICO Y BENEMERITO
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



Todas las cláusulas no modificadas por el presente ADDENDUM se mantienen idénticas al contrato original, en fe de lo cual y para fines legales pertinentes se firma la presente ADENDA 001-2023 de MODIFICACION AL CONTRATO HCBH 031-2023 CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO HOSPITALARIO PARA EL DEPARTAMENTO MEDICO Y COMPRESORES PARA EL LLENADO DE EQUIPO DE RESPIRACION DEL CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS .

Para constancia se firma la presente a los 05 días del mes de diciembre del 2023.




ANGEL ROMEO FUNEZ JUAREZ
CONTRATANTE




JARRY WALBERTO SORIANO FUNES
CONTRATISTA

